



**POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTO CON
FLUJOGRAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO DE
SERVICIOS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, Y SUS
ANEXOS CORRESPONDIENTES.**

Asunción, 12 de Abril de 2018

VISTO: El Memorándum MECIP N° 47 de fecha 30 de noviembre de 2017, presentado por la Coordinación General del MECIP, en relación al análisis, elaboración y revisión de Manuales de Procedimientos de las distintas dependencias de este Ministerio, conforme a la Resolución N° 204 de fecha 28 de febrero de 2017, que aprueba la Guía para la Elaboración de los Manuales de Procedimientos de las distintas dependencias del Ministerio de Industria y Comercio y sus formatos correspondientes; modificada y actualizada mediante Resolución N° 1.217 de fecha 21 de setiembre de 2017; y

CONSIDERANDO: Que, los objetivos principales de la Guía para la Elaboración de los Manuales de Procedimientos, consiste en proporcionar un instrumento técnico - administrativo que norme la elaboración de los manuales de procedimientos con uniformidad, contenido y presentación a fin de optimizar el cumplimiento de las atribuciones de la organización y el funcionamiento de las distintas dependencias del Ministerio de Industria y Comercio.

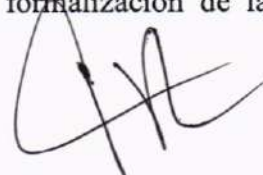
Que, el Manual de Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay - MECIP, aprobado por Decreto N° 962/2008, en el marco conceptual del estándar Actividades de Control en tanto definen los procedimientos específicos para ejecutar las actividades de cada Proceso, que llevan a la obtención oportuna y adecuada de los resultados esperados del mismo.

Que, para aumentar la probabilidad de implementar de manera exitosa un Sistema de Control Interno, de Gestión de la Calidad, entre otros según estándares internacionales, muchas organizaciones e instituciones recurren a la automatización de las actividades; para ello se puede emplear alguna de las tantas herramientas existentes, diseñadas específicamente para administrar de manera integrada, ágil y eficaz, todos los procedimientos institucionales que fueren aprobados.

Que, el Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay, estipula que los procedimientos sean diagramados mediante Flujogramas, para su comprensión y fácil visualización de las interacciones entre los responsables y la ejecución de las distintas actividades establecidas en cada una de las gestiones.

Que, por Providencia N° 07 de fecha 11 de abril de 2018, la Dirección General de Asuntos Legales, remite a la Secretaría General para la formalización de las Resoluciones correspondientes.


EUGENIO MIS QUIROZ GUADA
COORDINADOR GENERAL
MECIP - MIC





POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTO CON FLUJOGRAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO DE SERVICIOS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.

- 2 -

Que, el Ministro de Industria y Comercio, es el jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada a esta Cartera y en tal carácter le compete la alta dirección de la misma, conforme lo establece el Artículo 1º, inciso b) del Decreto N° 2.348/1999 "Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio - Ley N° 904/1963, y se Deroga el Decreto N° 902/1973".

Que, el carácter de Jefe Superior del Ministerio de Industria y Comercio faculta al mismo a adoptar las providencias administrativas orientadas al mejor cumplimiento de los fines institucionales.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESUELVE:

Artículo 1º. Aprobar Manual de Procedimiento con Flujoograma de la Dirección General de Comercio de Servicios del Ministerio de Industria y Comercio, y sus Anexos correspondientes, cuyo procedimiento se cita a continuación:

- Planificación operativa para la implementación de políticas y normativas del comercio de servicios.
- Asesoramiento y asistencia técnica sobre comercio de servicios.
- Formulación de propuestas de normativas y políticas de comercio de servicios.
- Elaboración de estudios y diagnósticos sectoriales de servicios.
- Registro de prestadores de servicios.
- Implementación de acuerdo y negociación de nuevos acuerdos sobre comercio exterior de servicios.

Artículo 2º. Disponer la implementación inmediata del citado Manual de Procedimiento en las gestiones cotidianas de la Dirección General de Comercio de Servicios, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Comercio y las demás dependencias afectadas.


EUGENIO LUIS QUEIROZ GUADA
COORDINADOR GENERAL
MBCIP - MIC





POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTO CON FLUJOGRAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO DE SERVICIOS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.

- 3 -

Artículo 3°. Publicar en el portal web institucional (www.mic.gov.py) la presente Resolución, con los anexos correspondientes

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.


OSCAR STARK ROBLEDO
Ministro Sustituto


OSR/GTI/priv


OSCAR LUIS QUEIROZ AUADA
COORDINADOR GENERAL
MBCIP - MIC



INDICE

	Pág.
Planificación operativa para la implementación de políticas y normativas del comercio de servicios	1
Asesoramiento sobre políticas y normativas	11
Formulación de propuestas de normativas y políticas de comercio de servicios	17
Elaboración de estudios y diagnósticos sectoriales de servicios	31
Registro de prestadores de servicios	41
Implementación de acuerdos y negociación de nuevos acuerdos sobre comercio exterior de servicios	51


JORGE LUIS QUEIROZ RUADA
COORDINADOR GENERAL
MBCIP - MIC

